

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

284**BARCELONA NÚMERO 33****EDICTO**

Secretaria judicial sustituta de refuerzo doña Nuria Cambra Espurz.

Según lo acordado en los autos 219 de 2010, seguidos en este Juzgado, a instancias de don Francisco Javier Díez Quijada de la Cruz contra “Sercal, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial en relación a despido, por el presente se notifica a “Sercal, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, las resoluciones dictadas en las presentes actuaciones auto y diligencia de esta fecha, cuyo tenor literal de su parte dispositiva respecto del auto y literal de la diligencia dice:

Parte dispositiva

Procede tener por instada la ejecución del fallo de la sentencia firme recaída en estos autos y dictada por este Juzgado de lo social y dicto orden general de ejecución despachando la misma en favor de la parte demandante y en contra de la parte condenada en sentencia firme dentro de los límites contenidos en el título ejecutivo y, con carácter previo a adoptar, en su caso las medidas tendentes a obtener el cumplimiento de las obligaciones de readmitir, se tiene por instada la ejecución del fallo, despachándose ejecución o debiéndose citar a las partes de comparecencia por el secretario judicial en los términos que dispone la resolución que, a continuación se dicte.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de reposición ante el magistrado-juez en el plazo de cinco días, debiendo, caso de no estar exento, hacer depósito de 25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en la entidad “Banesto” número de cuenta 5233/0000/30/número de procedimiento.

Lo mando y firmo, magistrada de refuerzo del Juzgado de lo social número 33 de los de esta ciudad.

Diligencia de ordenación.—Secretaria sustituta de refuerzo, doña Nuria Cambra Espurz. En Barcelona, a 13 de julio de 2010.

Cítese a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral para el día 26 de julio de 2010, a las diez horas, dando traslado del citado escrito a la demandada; y, advirtiéndose a las partes, que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de la demandada citada en forma y que si la parte actora no compareciere ni alegare justa causa que a criterio de este Juzgado se lo impida, se le tendrá por desistida de su solicitud procediéndose al archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que contra la misma cabe recurso de reposición, que podrá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo acuerdo y mando, la secretaria judicial sustituta de refuerzo.

Y para que sirva de citación y notificación en forma a la precitada, “Sercal, Sociedad Anónima”, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona a 13 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.698/10)